

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de explanación en 17.663 metros lineales, afirmado en 9.745 metros lineales y 117 obras de fábrica del monte números 144, 177, 180 y 192 de los del Catálogo de Utilidad pública de la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explanación en 17.663 metros lineales, afirmado en 9.745 metros lineales y 117 obras de fábrica del monte números 144, 177, 180 y 192 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria, y cuyo presupuesto por contrata asciende a seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientas setenta y ocho pesetas (6.963.278).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa «Anthos, Explotaciones Forestales y Hortícolas, S. A.», con domicilio en calle Claudio Coello, número 18, Madrid, en el importe de seis millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (6.893.846), y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado para 1970, de 4.724.262 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado de 1971 por una cuantía de 2.169.394 pesetas, quedando autorizado el ilustrísimo señor Subdirector general de Montes Catalogados para llevar a efecto, en nombre del Estado, la antedicha Empresa el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de un secadero de maíz en Andújar (Jaén), solicitado por la Sociedad «Ilturgitanos Secaderos de Maíz, S. A.» (ISEMASA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo para la instalación de un secadero de maíz en Andújar (Jaén) por «Ilturgitanos Secaderos de Maíz, S. A.» (ISEMASA) a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 28 de julio de 1969, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, elevándose el presupuesto de inversión a nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas (9.808.799 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de un millón novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (1.961.759 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se incluye en la Red Frigorífica Nacional la central hortofrutícola que la Entidad «Central Hortofrutícola Jacarilla, S. A.», a constituir, se propone realzar en Jacarilla (Alicante).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don José Soler Murcia, en nombre de la Entidad a constituir «Central Hortofrutícola Jacarilla, S. A.» para instalar una central hortofrutícola en Jacarilla (Alicante), acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la instalación de referencia incluida en el grupo primero, apartado e), centrales hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios previstos en el artículo quinto del mencionado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por haberse renunciado expresamente al mismo.

3. Señalar un plazo de ocho meses para la presentación del proyecto definitivo de la instalación y de los justificantes de la constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que se contará a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

4. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y veinticuatro meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación de dicho proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se declara comprendido en una de las zonas de regadío de la provincia de Cáceres, calificadas de preferente localización industrial agraria, al centro de recogida y refrigeración de leche que la Entidad «Industrias Lácteas Madrileñas, Sociedad Anónima», instalará en Navalmoral de la Mata.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por la entidad «Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.», para acoger la instalación de un centro de recogida y refrigeración de leche en Navalmoral de la Mata (Cáceres) a los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar al centro de recogida y refrigeración de leche que la Entidad «Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.», instalará en Navalmoral de la Mata comprendido en una de las zonas de regadío de la provincia de Cáceres, definidas de preferente localización industrial agraria en el artículo primero del Decreto 1882/1968, de 27 de julio, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966 para las industrias situadas en zonas de preferente localización industrial agraria, excepto la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto a efectos oficiales de 4.084.739 pesetas. La subvención ascenderá como máximo a 818.951 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución para la iniciación de las obras, que con todas sus instalaciones deberán estar terminadas antes del 31 de marzo de 1971 y ajustarse al proyecto técnico mencionado en el punto anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de abril de 1970 sobre transmisión de las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,